

34 COFI

INTERVENCION ARGENTINA SOBRE EL **PUNTO 4**: *“Situación, tendencias, problemas incipientes y respuestas innovadoras para lograr que la pesca y la acuicultura se realicen de forma responsable y sostenible: reconstruir mejor”*

Muchas gracias Señor Presidente.

Siendo esta la primera intervención de nuestra Delegación, aprovechamos para saludarlo, y a todos los participantes de esta reunión, y agradecer y felicitar a la Secretaría y al Departamento de Pesca y Acuicultura de la FAO por los esfuerzos y el trabajo realizado. A fin de aprovechar el tiempo asignado, paso a expresar directamente los comentarios de Argentina sobre este punto de agenda.

En el documento COFI/2020/02 se destaca la relevancia que tiene el INFORME SOFIA a nivel global como documento de referencia y consulta, en particular el Análisis Mundial. En el mismo se señala, entre otras cuestiones, que el Área 41 se encuentra rankeada en 3er lugar entre las áreas con mayor cantidad de poblaciones explotadas a niveles insostenibles. A nuestro criterio, la metodología utilizada para la confección del ranking resulta inadecuada, o como mínimo incompleta, ya que, tal como se ha señalado en el Diálogo Virtual sobre las lecciones del SOFIA 2020, no se consideran los volúmenes de capturas para ponderar la cantidad de stocks con niveles de explotación sostenible e insostenible, o al menos no se reporta en la misma sección el volumen que representan sobre el total del área.

Los 14 stocks considerados para el área 41 corresponden

mayormente a 5 sub-áreas en tanto que las 6 restantes se encuentran prácticamente sin representación. Es evidente que resulta necesario ampliar el número de stocks incluidos en este grupo. Esto permitirá dar cuenta de los esfuerzos realizados por Argentina en forma individual como en conjunto con Uruguay en el marco de la CTMFM, para reducir la proporción de poblaciones no evaluadas en la región.

Por otro lado, entre las especies consideradas se incluyen 2 especies de invertebrados marinos de ciclos de vida anual como el Calamar y Langostino, que constituyen prácticamente el 30% de lo desembarcado en el área y el 50% de las capturas de las especies consideradas para el cálculo de sustentabilidad. La biomasa explotable de estas especies puede presentar marcadas oscilaciones debido a los respectivos reclutamientos anuales, no siendo directamente dependientes de la eficiencia del manejo al que estas especies son sometidas. En estas condiciones no parece razonable aplicar el indicador de sustentabilidad de las metas de desarrollo sostenible, ante las dificultades concretas de estimar su Rendimiento Máximo Sostenible. Cabe mencionar además que en el año 2020, el rendimiento del Calamar ha estado un 60% por encima del promedio de los últimos 11 años.

Como ya se ha mencionado en anteriores oportunidades, resultaría de gran importancia que, antes de su publicación, se hiciera llegar a los países los textos relevantes a incluir en el informe SOFIA con respecto al área FAO correspondiente; o bien la base de datos completa de stocks considerados y el estado de los mismos, a fin de evitar tener que realizar este tipo de aclaraciones a posteriori. En tal

sentido, quedamos a completa disposición de la Secretaría para colaborar en todo lo que consideren necesario a fin de presentar la información de la mejor manera posible.

Con respecto a recomendaciones incluidas en diversos documentos de trabajo relativas a que todos los Estados de pabellón, del puerto, ribereños y de mercado deben ratificar y aplicar el Acuerdo sobre medidas del Estado rector del puerto destinadas a combatir la Pesca INDNR, cabe aclarar que la decisión de ratificar o no un instrumento internacional es una decisión soberana de cada Estado y por esta razón debe evitarse la inclusión de expresiones prescriptivas en ese sentido.

Por otro lado, se advierte que en diversos documentos se hace referencia a la “economía azul”. Al respecto, cabe recordar que no existe acuerdo a nivel internacional en relación ese concepto. En efecto, la Agenda 2030 no incluye este término ni de manera general ni tampoco en el Objetivo de Desarrollo Sostenible 14 referido a "Conservar y utilizar en forma sostenible los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible". De todas maneras, nuestra delegación se encuentra comprometida a continuar abordando aspectos relativos a economías marinas sostenibles e inclusivas.

Finalmente, en el citado COFI/2020/2.2 se incluye una recomendación relativa a “integrar mecanismos basados en el mercado a través de medidas para proteger valores sociales y ecológicos no comerciales que logren avances en la sostenibilidad de la ordenación pesquera”, al respecto es importante que se aclare que

cualquier medida de tipo comercial debe ser consistente con las normas de la OMC.

Muchas gracias.